

DEROGADA EN FUNCION A LA ORDENANZA NO 2778/08
MODIFICADA EN SU ART. 30 PR ORD. 1945.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A NRO.1909.

Articulo 1ro: Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar a cada unidad debidamente registrada y habilitada segun ordenanza Nro. 1623, una chapa identificatoria con las siguientes características:

- a) Similar en medida a la chapa patente.-
- b) De color rojo con la inscripcion **REMIS**, el Numero que se le asigne y debajo Municipalidad de Colon, la misma ser intranferible.

Articulo 2do: Dicho elemento identificatorio debera exhibirse-colocarse junto a la chapa patente en la parte posterior y anterior del automovil.-

Articulo 3ro: El costo de la chapa identificatoria sera fijado en la suma de \$ 25,00, que sera abonado por el responsable-dueño del vehiculo, por unica vez.

Articulo 4to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE COLON (B), EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1998.-

RUBEN H. LARRIDA
Secretario del Concejo Deliberante



MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante